

176



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 120-2023-MDP**

Paucarpata, 12 de mayo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA**

**VISTOS:**

El Memorando Nº 448-2023-GM/MDP emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el Proveído Nº 129-2023/OGA-MDP emitido por la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20º, numeral 6 de la precitada norma establece que son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, en su Artículo 43º, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal b) del artículo 5º de la Ley Nº 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional", y de acuerdo al literal c) del artículo 10º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es "formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional.";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 214-2019-AGN/U, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva Nº 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública" el cual establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos;

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 sobre el "Comité Evaluador de Documentos de la Directiva Nº 012-2019-AAGN/DDPA contempla que se conforma el Comité





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional;

Asimismo, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la precitada norma, estipula que el Comité Evaluador de Documentos (CED) está integrado por los titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia, la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, la Unidad de Organización Responsable de los Documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, el literal a) del IX capítulo, Glosario de Términos de la Directiva N° 012-2019-AGN/DPPA, "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", señala que, el Comité Evaluador de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional, siendo el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brinda opinión favorable sobre eliminación de documentos;

Que, mediante Memorando N° 448-2023-GM/MDP la Gerencia Municipal remite el Informe de Orientación de Oficio N° 5065-2023-CG/PC-SOO, respecto a la Conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Paucarpata, y solicita adoptar las acciones correspondientes;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**— **APROBAR** la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, conforme al siguiente detalle.

- 1) Jefe de la Oficina General de Secretaría General, quien lo preside.
- 2) Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, en calidad de Secretario Técnico.
- 3) Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro.
- 4) Jefe, Gerente o Sub Gerente de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**— **ENCARGAR** al Comité Evaluador de Documentos las siguientes funciones

- 1) Conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).
- 2) Analizar, actualizar y aprobar el inventario de series documentales elaborados por los funcionarios de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.
- 3) Actualizar y determinar el valor de cada una de las series documentales e indicar los periodos de retención en los niveles de archivo correspondiente, sean temporal o permanente.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

- 4) Conducir el proceso de eliminación y depuración documental, emitir opinión técnica, en tanto se formula y aprueba el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA).

**ARTÍCULO TERCERO.**— **DISPONER** que la Oficina General de Secretaría General comunique sobre la presente resolución al Archivo General de la Nación para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.**— **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**ARTÍCULO QUINTO.**— **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

*Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez*  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

*Abog. Marco Antonio Anco Huarachi*  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
O.C.  
INTERESADOS  
ARCHIVO

